Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2019-00017

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito Y costas, empiezan a correr a partir del 07 de septiembre de 2021, a las 7:00 am y terminan el 09 de septiembre de 2021, a las 4:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:
Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 04 de octubre de 2021 para los fines pertinentes.

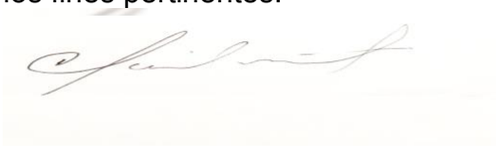

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 76890408900120190017-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada : Luis José Pineda Acevedo

Yotoco, Valle, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 273

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante[1], no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 4 y 5), como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de $15.224.855,25 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

[1] Ver documento 06, expediente digitalizado

En cuanto a las costas[2], no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado[3]. En consecuencia, su valor a aprobar es de $332.339,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($15.224.855,00).

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($332.339,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

A.G.G

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nro. 077
Octubre 05 de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

[2] Página1 del documento 5 en el expediente digitalizado
[3] Página1 del documento 8 en el expediente digitalizado